



comisiones obreras
de Castilla y León

Diálogo Social en Castilla y León

AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS DESEMPLEADAS EN CASTILLA Y LEÓN 426€/MES, MÁXIMO SEIS MESES

PROGRAMA PERSONAL DE INTEGRACIÓN Y EMPLEO - PIE 2016

- PERSONAS DESEMPLEADAS QUE HAYAN EXTINGUIDO POR AGOTAMIENTO LAS AYUDAS DEL PROGRAMA PREPARA en sus convocatorias VII, VIII o IX.
- PERSONAS DESEMPLEADAS DE 55 O MÁS AÑOS QUE HAYAN AGOTADO PRESTACIÓN O SUSIDIO POR DESEMPLEO.
- PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS QUE HAYAN EXTINGUIDO LA AYUDA ECONÓMICA POR CESE DE ACTIVIDAD.

PERSONAS BENEFICIARIAS:

1. **Personas desempleadas que hayan extinguido por agotamiento las ayudas económicas correspondientes al programa estatal "PREPARA"** (programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo) en su convocatorias **VII, VIII o IX, con inscripción ininterrumpida de 12 meses** como demandante de empleo (no se considera interrumpida si ha trabajado menos de un mes).
2. **Personas desempleadas de 55 o más años con inscripción ininterrumpida de 24 meses como demandante de empleo** (no se considera interrumpida si ha trabajado menos de un mes en los últimos 12 meses), que **hayan agotado prestación o subsidio por desempleo desde el 1 de enero de 2014 y no reúnan los requisitos para percibir el subsidio de mayores de 55 años.**
3. **Personas trabajadoras autónomas que hayan extinguido la ayuda económica por cese de actividad** de los trabajadores autónomos, **con inscripción ininterrumpida de 12 meses** como demandante de empleo (no se considera interrumpida si ha trabajado menos de un mes).

No podrán percibir estas ayudas las personas que sean o hayan sido beneficiarias de la ayuda PIE en cualquiera de sus convocatorias anteriores, ni las que hubieran percibido la prestación extraordinaria del programa temporal de protección por desempleo (PRODI), ni las personas beneficiarias del Programa Extraordinario de Activación para el Empleo, ni las que hubieran agotado o pudieran tener derecho a la Renta Activa de Inserción (RAI), ni que hubieran agotado la Renta Agraria o el subsidio por desempleo agrario.

REQUISITOS:

1. Tener la inscripción ininterrumpida como demandante de empleo específica en cada colectivo, y **suscribir el compromiso de participación** en acciones de orientación, inserción, formación y búsqueda de empleo.
2. **No ser beneficiario de ningún tipo de prestación o subsidio** de desempleo, renta agraria o renta activa de inserción, renta garantizada de ciudadanía u otras destinadas a la misma finalidad. **No reunir requisitos para ser beneficiario de la renta activa de inserción, ni de cualquier programa estatal** cuya finalidad sea idéntica a éste programa.
3. **Carecer de rentas superiores a los 491,4€/mes** (para éste cálculo se tiene en cuenta el número de miembros de la unidad familiar) y no coexistir dentro de la misma unidad familiar más de un beneficiario de esta ayuda de forma simultánea, salvo situaciones tasadas.
4. **Estar empadronado en algún municipio de Castilla y León desde el 1 de enero de 2014**, como mínimo.

SOLICITUD: Estarán disponibles en las siguientes páginas web: <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> <http://www.jcyl.es> y la del sindicato <http://www.castillayleon.ccoo.es>. La presentación de la solicitud se realizará preferentemente en las oficinas del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (EcyL) **desde el 5 de julio hasta el 31 de julio de 2015**. (Resolución de 24 de junio de 2016. BOCYL 04/07/2016).

MÁS INFORMACIÓN: www.castillayleon.ccoo.es

**II ESTRATEGIA INTEGRADA DE EMPLEO, FORMACIÓN PROFESIONAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES E IGUALDAD Y CONCILIACIÓN EN EL EMPLEO 2016-2020**



SERVICIO PÚBLICO de EMPLEO
de CASTILLA Y LEÓN



Junta de
Castilla y León